

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	DIVISION DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS
Meta Presupuestaria	2520113000
Actividad del POI	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL TALARA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca garantizar la operatividad y disponibilidad de la infraestructura de Consultorios externos; Programa de atención Niño - adolescente, Cocina, Emergencia, Areas administrativas y Servicios generales del Hospital Talara, ante las precipitaciones pluviales y evitar filtraciones que puedan poner en peligro a las personas, bienes e infraestructura del Hospital.

II. ANTECEDENTES

En los últimos días se han producido lluvias en la Provincia de Talara que han producido filtraciones en algunos ambientes del Hospital Talara ; el Senamhi, declaro en alerta roja las región de Piura por lluvias intensa hasta el 19 de febrero y pronostica que es posible que en meses posteriores se produzcan fenómenos pluviales en Piura incluyendo la provincia de Talara.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

3.1 Objetivo General

Adquirir los bienes (material de ferretería sanitaria) requeridos para la impermeabilizar los techos de diferentes ambientes del Hospital Talara.

3.2 Objetivo Específico

a) Mantener la operatividad y disponibilidad de la infraestructura hospitalaria del Hospital Talara.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Los bienes a adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL REPUESTO/MATERIAL O INSUMO	Cód. SAP	CANT	UNID
1	Impermeabilizante (Recubrimiento Impermeabilizante de techo)	100120052	120	GAL
2	Sellador de espuma mono-componente de poliuretano (sellador de juntas)	100120361	30	FR
3	Rodillo para pintar de 9" c/mango	100020377	10	UN
4	Brocha de 4"	100020064	6	UN

✓ Los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, no se aceptarán productos acondicionados.

4.2. Características técnicas

Se encuentran establecidas en el Anexo 1-Formato 4

4.3. Condiciones de Operación

No aplica

4.4. Embalaje y rotulado

El embalaje de los bienes que así los requieran deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación transporte y adecuado almacenamiento

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

- No aplica

4.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

- No aplica

4.5. Transporte

El contratista es el responsable del transporte, debiendo contratar el seguro de transporte, carga y descarga, los cuales aseguren la entrega del bien en perfecto estado.

4.6. Garantía comercial

Alcance de la Garantía: Contra cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos ajenos al uso habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Dicha garantía cubre el reemplazo del bien en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista y de necesitar la importación del repuesto, se coordinará los tiempos de entrega con la División de Ingeniería hospitalaria y servicios generales de la Red Piura.

Periodo de garantía: 3 meses

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

4.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar: El proveedor deberá entregar el bien (repuesto) en el Almacén central ubicado en el Hospital III Cayetano Heredia, Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura

Plazo: El plazo de la ejecución de la prestación es 10 días calendarios.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, actividad económica de acuerdo al objeto de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Documento que acredite la garantía ofertada, acreditado mediante certificado de garantía, carta de garantía y/o declaración jurada.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 Conformidad de los bienes

6.1.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [EL **ALMACÉN CENTRAL** y la conformidad será otorgada por **Supervisor de mantenimiento y/o Jefe de UMIESG** en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.2. Forma de Pago

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [SOLES], en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Supervisor de mantenimiento del Hospital Talara y/o Jefe de Mantenimiento de la UMIESG
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

6.3. Modalidad de Pago

A precios unitarios

6.4. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

6.5. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Institución. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Institución.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VIII. GESTION DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

IX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

X. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XI. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXO 1

F4- FORMATO DE SOLICITUD DE COMPRA POR LOGISTICA

ORGANO DESCONCENTRADO : RED ASISTENCIAL PIURA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL TALARA

AREA USUARIA : MANTENIMIENTO

FECHA: 20/02/2026

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL REPUESTO SOLICITADO						DESCRIPCION DEL EQUIPO DESTINO					
	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	CANT.	GARANTIA (meses)	PLAZO ENTREGA (días)	SERVICIO	DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	COD. PAT.
1	100120052	Impermeabilizante (Recubrimiento Impermeabilizante de techo)	Recubrimiento elástico impermeable, para uso en Ladrillos pasteleros, mortero, concreto, paredes, sello de juntas. Debe ser impermeable, resistente al intemperismo y al ataque agresivo de la atmósfera, a las radiaciones UV y al envejecimiento. (Similar a sika techo 3 o 5)	GAL	120	3	10	Consultorios externos; Programa de atención Niño - adolescente, Cocina, Emergencia, Areas administrativas y Servicios generales	Techo	S/M	S/M	S/CP
2	100120361	Sellador de espuma mono-componente de poliuretano (sellador de juntas)	Sellador elástico multiusos elaborado a base de poliuretano utilizado para sellar juntas verticales y horizontales, juntas en cunetas, elementos de fachada, detalles de techos comunes (similar a Sikaflex).	FR	30	0	10		Techo	S/M	S/M	S/CP

3	100020377	Rodillo para pintar de 9" c/mango	Felpa de poliéster de alta densidad de 1" para uso profesional. Alambre: 5.5mm de diámetro aproximadamente y 9" de longitud. Mango: plástico reforzado	UN	10	0	10		Techo	S/M	S/M	S/CP
4	100020064	Brocha de 4"	Cerdas finas de fibra sintética, con mango de madera	UN	6	0	10		Techo	S/M	S/M	S/CP

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA
